

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA CALLE 4 Nº 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.

CELULAR: 3007115608

Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 08 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MELISSA RAQUEL GÓMEZ RUIZ
DEMANDADO	ANDRES DE JESÚS PÉREZ TOVAR
RADICADO	704734089001 - 2024 – 00033-00.

Vista la nota secretarial que antecede y comoquiera que la parte demandante a la fecha no subsanó la demanda, se procederá a su rechazo, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, por lo anterior este Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Toda vez que la presente solicitud se encuentra integrada por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no se hace necesaria la entrega de los anexos de esta acción a la parte interesada.

**TERCERO:** Proceda la secretaría a incluir la presente sentencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos, así como en el Micrositio web de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal

## Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7aa15b06e352a819895bc589f4fe7d3811a4f03386936af1c9006ed43002198**Documento generado en 08/04/2024 03:04:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica